



Resolución Directoral

Yarinacocha, 09 de setiembre del 2024

VISTO: El Memorando N° 925 – 2024-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 03 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la **Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público** - regula la prestación de los servicios personales, subordinada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquier sea la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, en su artículo 4 numeral 1,2 y 3 establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza y servicios públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza, se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, la **Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057** y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición complementaria Y Final que los Funcionarios públicos, empleados de confianza, establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratando por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo en mención. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 483-2024-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 02 de agosto de 2024, se resolvió DESIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2024, a la **Licenciada en Enfermería Anita Del Pilar Mori Ruiz**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS**, del Hospital Amazónico, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones.

Que, mediante Memorando N° 925-2024-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 03 de setiembre del 2024, el director ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral, dando por concluida la designación de la **LICENCIADA EN ENFERMERÍA ANITA DEL PILAR MORI RUIZ** en el cargo de jefe de la Unidad de Seguros del Hospital Amazónico, a partir del 26 de agosto del 2024. Asimismo, Designar a partir del 26 de agosto del 2024, a la **LICENCIADA EN ENFERMERÍA STEPHANY LUCIA AREVALO QUIO**, como JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS del Hospital Amazónico;

Que, estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo, se procederá a emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Jefaturas: Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal, y;



Resolución Directoral

Yarinacocha, 09 de setiembre del 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 26842 – Ley General de Salud aprobado por su Reglamento ley Nº 27604, y en Uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Nº 550-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 17 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 23 de agosto de 2024, la designación de la **LICENCIADA EN ENFERMERÍA ANITA DEL PILAR MORI RUIZ**, en el cargo de jefe de la Unidad de Seguros del Hospital Amazónico. Dándole las gracias por los servicios prestados. En consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 483-2024-GRU-DIRESA-HAYA.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 26 de agosto de 2024, a la **LICENCIADA EN ENFERMERÍA STEPHANY LUCIA AREVALO QUIO**, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS del Hospital Amazónico, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas e interesado, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JDRP/A.L.
C.c. D.E.
Administración
U. Personal
Legajo
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
Dr. Walter Roman Leyeau Barria
Director Ejecutivo del Hospital Amazónico
CMP. N° 22230